

RESOLUCIÓN Nro. UNA EP-2016-073

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO "UNA EP"

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 establece que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro.12 publicado en Registro Oficial Nro.16, el 17 de junio de 2013, se crea la Empresa Pública Unidad Nacional de Almacenamiento "UNA EP" como una sociedad de Derecho Público con personalidad jurídica, patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;
- Que,** el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro.12 antes indicado, establece que la Empresa Pública Unidad Nacional de Almacenamiento "UNA EP" tendrá a su cargo el desarrollo y fortalecimiento de los servicios de almacenamiento y comercialización de productos agropecuarios, administración de la reserva estratégica de los mismos, y la comercialización y distribución de insumos;
- Que,** el artículo 3 del Decreto ibídem, entre las funciones que ejercerá la Empresa Pública Unidad Nacional de Almacenamiento "UNA EP" para el cumplimiento de sus objetivos, indica que desarrollará, implementará y mejorará las actividades de adquisición, almacenamiento, conservación y comercialización de productos agropecuarios, equipos, maquinarias e insumos en el mercado interno y externo de acuerdo al marco normativo nacional e internacional;
- Que,** uno de los objetivos que persigue la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, es el de convertir a la Contratación Pública en un factor dinamizador de la Producción Nacional, y en particular promover la participación de micro, pequeñas y medianas unidades productivas con ofertas competitivas para optimizar el aprovechamiento de las oportunidades de mercado que genera la demanda pública de obras, bienes y servicios;
- Que,** mediante memorando Nro. UNAEP-UNOP-2015-0577-M, de fecha 28 de diciembre de 2015, el Administrador de la Unidad de Negocios de Otros Productos solicitó autorización para dar inicio al proceso de Adquisición de 230 TM +/- 10% DE SEMILLAS DE CEBADA MALTERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA INTERVENCIÓN DE LA ESTRATEGIA HOMBRO A HOMBRO EN LA SIERRA ECUATORIANA; y, adjuntó las especificaciones técnicas, mismas que fueron aprobados mediante hoja de ruta inserta al memorando en mención;
- Que,** mediante memorando Nro. UNAEP-GATH-2016-0177-M, de fecha 5 de febrero de 2016 el Especialista de Compras Públicas remite la aprobación de estudios para la ADQUISICIÓN DE HASTA 253 TM DE SEMILLAS DE CEBADA MALTERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA INTERVENCIÓN DE LA ESTRATEGIA HOMBRO A HOMBRO EN LA SIERRA ECUATORIANA, para su respectiva revisión y aprobación toda vez que fueron revisados bajo la competencia de

Compras Públicas en conjunto con el área requirente. Así mismo, solicita autorice a quien corresponda la emisión de la respectiva certificación presupuestaria por el presupuesto referencial indicado en el archivo adjunto;

- Que,** mediante memorando Nro. UNAEP-GATH-2016-0183-M, de fecha 10 de febrero de 2016, el Especialista de Compras Públicas remite la aprobación de estudios con observaciones para la ADQUISICIÓN DE HASTA 253 TM DE SEMILLAS DE CEBADA MALTERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA INTERVENCIÓN DE LA ESTRATEGIA HOMBRO A HOMBRO EN LA SIERRA ECUATORIANA, con su respectivo Quipux de aprobación;
- Que,** mediante memorando Nro. UNAEP-GF-2016-0025-M de fecha 15 de febrero de 2016 el Analista Financiero 3, en atención del Memorando Nro. UNAEP –GATH-2016-0183-M, emite la certificación presupuestaria Nro. 291 del 11 de febrero de 2016, correspondiente a la partida Nro. 631001 "Agropecuarios", por el valor de USD \$ 446.545,00;
- Que,** mediante memorando Nro. UNAEP-GATH-2016-0216-M, de fecha 15 de febrero de 2016, el Especialista de Compras Públicas, emite la CERTIFICACIÓN DE INCLUSIÓN DEL PROCESO PARA LA ADQUISICIÓN DE HASTA 253 TM DE SEMILLAS DE CEBADA MALTERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA INTERVENCIÓN DE LA ESTRATEGIA HOMBRO A HOMBRO EN LA SIERRA ECUATORIANA EN EL PAC 2016 Y GIRO DE NEGOCIO.
- Que** mediante Memorando Nro. UNAEP-GG-2016-0061-M, de fecha 17 de febrero de 2016, el Gerente General Subrogante, designa la comisión Técnica para la " ADQUISICIÓN DE HASTA 253 TM DE SEMILLAS DE CEBADA MALTERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA INTERVENCIÓN DE LA ESTRATEGIA HOMBRO A HOMBRO EN LA SIERRA ECUATORIANA", de conformidad con el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que** consta de Acta de Revisión de Estudios de las Especificaciones Técnicas del Proceso de Giro Específico de Negocio Nro. GENB-UNAEP-001-2016 de fecha 26 de febrero de 2016, la Comisión Técnica solicitó se modifique el objeto del contrato en la adquisición de hasta 163 TM de semillas certificada de cebada variedad AC METCALFE de origen canadiense;
- Que,** mediante Resolución Nro. UNA EP-2016-058 de fecha 2 de marzo de 2016, el Gerente General Subrogante aprobó los pliegos y dispuso el inicio del proceso para la "ADQUISICIÓN DE 163 TM DE SEMILLAS DE CEBADA MALTERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA INTERVENCIÓN DE LA ESTRATEGIA HOMBRO A HOMBRO EN LA SIERRA ECUATORIANA";
- Que,** mediante Acta de preguntas, respuestas y aclaraciones de fecha 8 de marzo de 2016, la Comisión Técnica procedió a responder las preguntas formuladas en el correo electrónico gustavo.panchana@una.gob.ec para el proceso Nro. GENB-UNAEP-001-2016 para la "ADQUISICIÓN DE 163 TM DE SEMILLAS DE CEBADA MALTERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA INTERVENCIÓN DE LA ESTRATEGIA HOMBRO A HOMBRO EN LA SIERRA ECUATORIANA";
- Que,** consta en el Acta de Apertura de Sobres de las Ofertas presentadas en el proceso de Giro Específico de Negocio B Nro. GENB-UNAEP -001-2016, de fecha 10 de marzo de 2016, que la Comisión Técnica abrió el único sobre presentado con la finalidad de establecer si la oferta llegó dentro del término previsto en el cronograma, los folios, y plazo ofertado dentro del proceso de Giro Específico de Negocio B Nro. GENB-UNAEP -001-2016;

- Que,** mediante Acta de fecha 10 de marzo de 2016, la Comisión Técnica convalida los errores dentro del proceso GENB-UNAEP -001-2016;
- Que,** mediante Informe de Evaluación de Ofertas, de fecha 11 de marzo de 2016, firmada el 14 de marzo de 2016, el Presidente de la Comisión Técnica mociona al respecto: "Inhabilitar la oferta presentada por AGRIPAC S. A. por no cumplir con la experiencia general mínima requerida en los pliegos y recomendar como Comisión Técnica a la máxima autoridad de la Empresa Pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP la declaratoria de desierto del proceso de giro específico del negocio de la Empresa Pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP Nro. **Nro. GENB-UNAEP-001-2016** para la **"ADQUISICIÓN DE HASTA 163 TM DE SEMILLAS DE CEBADA MALTERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA INTERVENCIÓN DE LA ESTRATEGIA HOMBRO A HOMBRO EN LA SIERRA ECUATORIANA"**."

En mi calidad de Gerente General de la Empresa Pública Unidad Nacional de Almacenamiento "UNA EP", de conformidad con lo indicado en el artículo 33 literal B) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVO:

1. Declarar desierto el proceso de Giro Específico de Negocio B No. **GENB-UNAEP-001-2016** para la **"ADQUISICIÓN DE HASTA 163 TM DE SEMILLAS DE CEBADA MALTERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA INTERVENCIÓN DE LA ESTRATEGIA HOMBRO A HOMBRO EN LA SIERRA ECUATORIANA"**, y disponer la inmediata reapertura del proceso No. **GENB-UNAEP-001-2016** para la **"ADQUISICIÓN DE HASTA 163 TM DE SEMILLAS DE CEBADA MALTERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA INTERVENCIÓN DE LA ESTRATEGIA HOMBRO A HOMBRO EN LA SIERRA ECUATORIANA"**, reformulando el cronograma del proceso por el Área de Compras Públicas;
2. Disponer al Área de Compras Públicas se proceda a publicar la Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec según lo previsto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución No. INCOP 053-2011. 

Dado y firmado en Ecuador, a los 14 días del mes de Marzo de dos mil dieciséis.



Mgs. Mao Lam Palacios
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO "UNA EP"

